

SEGUIMOS AMPLIANDO LOS PERMISOS RETRIBUIDOS EN 2020

CONTACTA CON NOSOTRAS

sfccomiteccoo@gmail.com

BOLSA DE HORAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

La persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a percibir su retribución por el tiempo preciso, y con justificación del mismo con el correspondiente visado del facultativo por la aplicación de tratamientos de radioterapia o quimioterapia relacionados con el tratamiento de cáncer, por los tratamientos de diálisis, así como en el caso de enfermedades graves diagnosticadas por facultativo o incluidas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, así como por la asistencia a exámenes médicos inherentes a dichos tratamientos o enfermedades.

La aplicación de esta licencia retribuida se extenderá desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020, pudiendo prorrogarse hasta 31 de diciembre de 2020 en función de su efectividad real y de la viabilidad aplicativa para la Empresa.

PORQUE TÚ NOS IMPORTAS



PUEDES CONSULTAR LAS ENFERMEDADES QUE INCLUYEN EN EL REAL DECRETO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-13119